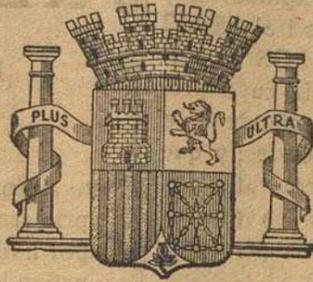


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Diputación Provincial

DE

Córdoba

—:—

SECRETARIA

—:—

NEGOCIADO DE FOMENTO

Núm. 2.895

ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Corporación, en 24 del pasado mes de Mayo, y como consecuencia de que no hubo postores para la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 99 correspondiente al día 25 del pasado mes de Abril, para la reparación de explanación y firme del camino vecinal DE FERNAN-NUÑEZ A SANTAELLA, acordó con vista de lo prevenido en el artículo 29 de la Instrucción para la contratación de servicios municipales y provinciales, de 22 de Mayo de 1923, que se anuncie la segunda subasta en las mismas condiciones que la primera.

La referida subasta, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de ONCE MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y OCHO PESETAS CON SETENTA CENTIMOS (11.658'70 pesetas), tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Excelentísima Corporación a las doce horas del día 10 del próximo mes de Agosto o el primer día hábil que le siga si éste resultase festivo por cualquier circunstancia, bajo la Presidencia del de esta

Excelentísima Corporación o del señor Diputado provincial en quien delegue o haga sus veces y con asistencia de otro señor Diputado nombrado por la Corporación y del Notario que designe la Delegación del Ilustre Colegio Notarial de Sevilla, en esta capital.

El presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos se encuentran a disposición de aquellos a quienes interese, en el Negociado de Fomento de la Secretaría de esta Excelentísima Diputación, durante los días y horas hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio hasta la víspera del día en que deba terminar la presentación de pliegos para la subasta.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, que se presentarán en la Secretaría durante las horas de diez a trece, desde el siguiente día al en que aparezca inserto este anuncio hasta el último que resulte hábil con anterioridad al en que debe tener lugar la subasta, extendiéndose en papel de 4'50 pesetas, con arreglo al adjunto modelo y viniendo acompañada de la cédula personal del licitador, del documento que acredite que ha consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria de Fondos provinciales, la cantidad de QUINIENTAS OCHENTA Y DOS PESETAS CON NOVENTA Y TRES CENTIMOS (582'93 pesetas), importe del CINCO POR CIENTO (5 por 100) del presupuesto que sirve de tipo para la subasta, como fianza provisio-

nal, cuya cantidad elevará el mejor postor a la de MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESETAS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS (1.165'87 pesetas), importe del diez por ciento (10 por 100) de dicho presupuesto, en concepto de fianza definitiva.

El plazo de ejecución de las obras, será el de seis meses, contados desde el siguiente día al en que haga quince despues de adjudicada definitivamente la subasta y las unidades de obras ejecutada se abonarán al Contratista por medio de certificaciones mensuales, expedidas por la Sección de Vías y Obras provinciales y aprobada por la Comisión Gestora, con cargo a la consignación correspondiente, para la reparación de caminos vecinales.

El bastanteo de los poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores que no lo hagan por sí, se efectuará por el Letrado de esta Excma. Corporación don Joaquín de Velasco y Natera o por quien haga sus veces.

Conforme a lo dispuesto en el apartado a) del artículo 1.º del Real Decreto Ley número 774 de 6 de Marzo del pasado año 1929, los licitadores tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras mencio-

nadas, advirtiéndose que, desde luego, serán desechadas las proposiciones en que las remuneraciones mínimas que se consignen sean inferiores a los tipos que se señalan en la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 249 de 17 de Octubre de 1928 en cumplimiento de lo que se dispone en el Real Decreto-Ley antes citado y las modificaciones que en los mismos supongan las bases de trabajo para obreros marmolistas, loseteros y albañiles, publicadas en el BOLETIN OFICIAL número 144 de 17 de Julio de 1930, en tanto que no sufran modificación los tipos de salarios que en ella se determinan.

También se hace constar conforme a lo preceptuado en la base vigésima del decreto Ley de 11 de Mayo de 1926, reformando la contribución Industrial, no se admitirá ninguna proposición en la que no conste en el sobre que encierra el pliego de proposición, que el proponente ha hecho la presentación, del documento que acredite que tiene efectuada su matrícula oficial como Contratista.

Tanto el acto de la subasta como todo lo demás relativo al indicado servicio, se ajustará a las prescripciones de la mencionada Instrucción.

Córdoba 6 de Julio de 1932.—El Presidente, JOSÉ GUERRA LOZANO.

MODELO DE PROPOSICION

Don N.....N.....vecino de.....con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado por la Excma. Di-

putación provincial, para la contratación en pública subasta, de las obras de reparación de explanación y firme en el camino vecinal de FERNAN NUÑEZ A SANTAELLA, así como del presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la referida subasta, y en la ejecución de las obras dichas, se compromete a ejecutar las mismas por la cantidad de (en letra) pesetas céntimos....., acompañando el documento que acredita haber constituido el depósito de QUIENIENTAS OCHENTA Y DOS PSETAS CON NOVENTA Y TRES CENTIMOS, importe del cinco por ciento del presupuesto que sirve de tipo para la subasta y la relación de las remuneraciones mínimas que percibirán, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto-Ley de 6 de Marzo de 1929, habiéndose exhibido a la presentación del pliego el justificante de que figura en la matrícula de contribución industrial como contratista, conforme con lo dispuesto en la base 20ª del Real Decreto-Ley de 11 de Mayo de 1926, reformando la Contribución industrial.

(Fecha y firma).

Las relaciones de remuneraciones mínimas a que se refiere el modelo de proposición que antecede, puede consignarse en hoja aparte de la proposición, pero dentro del sobre correspondiente; debiendo consignarse en ellas que no se trabajarán horas extraordinarias en el caso de que no se determinen los salarios que han de abonarse en las dichas horas.

Núm. 2.876

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en 24 del corriente mes, acordó aprobar el proyecto de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 1'020 del de la carretera provincial DE PUENTE GENIL A SU ESTACION, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 11.718'50 pesetas; y que para su ejecución se contraten las obras correspondientes en pública subasta con arreglo a los preceptos legales vigentes.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 29 de la Instrucción para la contratación de servicios municipales y provinciales, aprobada por Real orden de 22 de Mayo de 1923, se anuncia, para que, en el término de diez días a partir de la publicación del presente anuncio, se formulen las reclamaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que, transcurrido el plazo indicado, no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba 28 de Mayo de 1932.—El Presidente, JOSÉ GUERRA LOZANO.

Núm. 2.877

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en 24 del co-

rriente mes, acordó aprobar el proyecto de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 4'85613 del camino vecinal de LOS MORILES A PUENTE GENIL, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 15.558'38 pesetas; y que para su ejecución se contraten las obras correspondientes en pública subasta con arreglo a los preceptos legales vigentes.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 29 de la Instrucción para contratación de servicios municipales y provinciales, aprobada por R. O. de 22 de Mayo de 1923, se anuncia, para que, en el término de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se formulen las reclamaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que transcurrido el plazo indicado no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba 28 de Mayo de 1932.—El Presidente, JOSÉ GUERRA LOZANO.

Inspección de 1.ª Enseñanza de Córdoba

SEGUNDA ZONA

Núm. 2.878

Habiendo ordenado la Dirección general de primera Enseñanza la apertura de expediente gubernativo contra el que fué maestro de Fuente Palmera, don Arturo Vicente Hernando, hoy excedente, e ignorándose el domicilio y residencia del interesado, por la presente se le llama para que comparezca en esta Inspección de primera Enseñanza.

Córdoba 4 de Julio de 1932.—El Inspector, Alfredo Gil Muñiz.

Ayuntamientos

BELALCAZAR

Núm. 2.914

Don Antonio Gil Alvarez, Oficial primero de la Delegación de Hacienda, Comisionado por el Ilmo. señor Delegado de Hacienda para la dirección y confección del repartimiento general de utilidades de este término municipal en el año actual.

Hago saber: Que se invita a los contribuyentes del mismo para que durante el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten en este Ayuntamiento declaración de sus utilidades correspondientes a la parte personal del Repartimiento, en evitación de perjuicios que pudieran sobrevenirles por la omisión.

Belalcázar a 6 de Julio de 1932.—Antonio Gil.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 2.892

Don Antonio García Ruiz, Juez de primera instancia de esta ciudad por hallarse el propietario desempeñando comisión especial.

Hago saber: Que en virtud a lo acordado en autos de procedimiento judicial sumario, seguidos a instancia del Procurador don Cándido Samuel Redondo, en nombre de don José Madueño Serrano y don Antonio Varo Granados, contra doña Manuela Gutiérrez Romero, sobre cobro de noventa y tres mil pesetas e intereses se sacan a pública subasta los siguientes bienes:

Una parcela de terreno compuesta de dos mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados en el egido del pueblo de Fuentes de Andalucía, provincia de Sevilla, desembocadura de las calles Aguilas y Soledad, que linda por la derecha con la calle Aguilas, por la izquierda con la calle Soledad, y espalda con corrales de casas de las citadas calles. Dentro de dicho terreno existe una construcción propia de doña Manuela Gutiérrez Romero, una fábrica de harinas en tres departamentos, el principal de ciento veinte y seis metros cuadrados, otro de ciento sesenta metros y todos los cuales lindan por derecha, izquierda y espalda con terrenos de la parcela que se describe; y cuya descripción fué ampliada en la escritura de constitución de hipoteca en los siguientes términos.

Una parcela de terreno compuesta de dos mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados, en el egido del pueblo de Fuentes de Andalucía, provincia de Sevilla, desembocadura de las calles Aguilas y Soledad, que linda por la derecha con la calle Aguilas, izquierda con la calle Soledad y espalda con corrales de casas de las citadas calles. Dentro de dicho terreno y lindando por tanto con él por todos los lados, se encuentran edificadas varias naves, con una superficie total de seiscientos treinta y siete metros cuadrados, las cuales se hallan destinadas a fábrica de harinas, compuesta de los siguientes aparatos y artefactos.

Un motor de gas pobre de 30 H. P. marca Rustón con su gasógeno.

Dos molinos marca Turneto de dos pares de cilindros de 500 por 190 milímetros:

Un molino Estandard marca Daverio de dos pares de cilindros de 500 por 220 milímetros.

Un molino Buhler de un par de cilindros de 600 por 220 milímetros.

Un ventilador aspirador Daverio; dos tornos centrifugos Daverio; un torno de seguridad; una limpia belga; un triarbexjón, un vaciador automático; ocho depósitos de trigo y a más elevadores, bancadas, transmisiones y demás artefactos.

Para cuya subasta se ha señalado

el día seis de Agosto próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la misma la cantidad de doscientas mil pesetas pactada en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna, que sea inferior a este.

Segunda. Los postores deberán consignar previamente en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de la subasta para tomar parte en la misma, y

Tercera. Estarán de manifiesto en la Secretaría los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Pozoblanco a primero de Julio de mil novecientos treinta y dos.—Antonio García.—El Secretario, Miguel Orellana.

Núm. 2.893

Don Antonio García Ruiz, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones de primera instancia de la misma, por hallarse el propietario desempeñando comisión especial.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades que se reclaman en autos ejecutivos, seguidos a instancia de don José Muñoz Barrón, se saca a pública subasta el siguiente inmueble:

Casa en Villanueva de Córdoba y su calle Concejo número diez y siete, que linda por la derecha entrando con otra de María Josefa Fernández, por la izquierda con las de Matias Moreno Gómez y por la espalda con corrales de la casa de Pedro Díaz Fernández; tiene una extensión superficial de doscientos siete metros cincuenta y dos decímetros y sesenta y siete centímetros cuadrados.

Para cuyo acto se ha señalado el día ocho de Agosto próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo que asciende a cinco mil novecientos setenta y ocho pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para aquella, sin cuyo requisito no serán admitidos; previniéndose que los bienes se sacan a subasta a instancia del

actor, sin suplir previamente la falta de título de propiedad, pero con la condición a que se refiere el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Pozoblanco a cuatro de Julio de mil novecientos treinta y dos.—Antonio García Ruiz.—El Secretario, Miguel Orellana.

Núm. 2.894

Don Antonio García Ruiz, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones de primera Instancia de la misma, por hallarse el propietario, desempeñando comisión especial.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades que se reclaman en el juicio ejecutivo, seguido a instancia de don Antonio Rojas Zamora, contra la herencia yacente de don Juan Calero Romero, sobre cobro de veinte y nueve mil pesetas de principal, intereses y costas, se sacan a pública subasta los siguientes bienes.

Pedazo de terreno al sitio de Torrubia en la Saliega, Sierra y término de Montoro de cuarenta y cinco fanegas, dos celemines, tres cuartillos equivalentes a veinte y siete hectáreas, sesenta y ocho áreas, cincuenta y ocho centiáreas, que linda al Norte terrenos de Catalina Calero, Este el de Juan Blanco, Sur camino de Conquista a las mismas y Oeste, terrenos de José Calero Romero y camino nuevo servidumbre que le dá entrada.

Una dehesa pequeña de encinar y monte bajo en el término de Montoro y sitio Torrubia, de cabida de catorce hectáreas, treinta y dos áreas, cincuenta y siete centiáreas, siendo sus linderos actuales por el Norte Pedro Luis Moreno Diaz, Saliente con el Carril de la Vacadilla, Mediodía con Juan Pedro Calero Romero y Poniente con el pedazo que se segregó de esta finca y fué vendido a don Juan Moreno Torralbo.

Dichos bienes están bajo un mismo polígono, formando una sola finca, dentro de cuyo perímetro, existen una casa habitación de dos cuerpos, con diez metros de fachada y una zahurda habiendo sido justipreciados en la suma de treinta mil pesetas.

Para cuyo acto, se ha señalado el día nueve de Agosto próximo a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para aquella, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Ha sido acordada expresada subasta a instancia del actor, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, pero con la condición a que se refiere el artículo mil cuatrocientos

noventa y siete de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Pozoblanco a cinco de Julio de mil novecientos treinta y dos.—Antonio García.—El Secretario, Miguel Orellana.

LUCENA

Núm. 2.911

Don Domingo Onorato Peña, Juez de primera Instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos ejecutivos por el procedimiento judicial sumario de la vigente Ley Hipotecaria, a instancia de don Pedro Galisteo Pérez, de estos vecinos, representado por el Procurador don Francisco Manjón Cabeza, contra don Felipe Solís Villechenous, que lo es de Cabra, sobre cobro de cantidad de pesetas en los cuales a instancia de la parte actora por providencia del día de hoy y por el término de veinte días se ha mandado sacar a segunda subasta para su venta por el tipo del setenta y cinco por ciento del valor fijado a los inmuebles especialmente hipotecados, cuya descripción de los mismos es a saber:

Un caserío formado en su parte obrada por un cuadrilátero de veinte y cinco metros de frente por treinta y seis de fondo, en el que se contiene el cuerpo de fachada y dos laterales, patio en el centro y detrás otros dos cuerpos de cuadra y pajar. El cuerpo de fachada consta de dos pisos en las tres cuartas partes de él dedicado a las habitaciones a la izquierda entrando, a la derecha bodega para aceite con dos pisos, en las tres dirigo molino para la elaboración del aceite, cuerpo de planta con alfanje y prensa hidráulica y contigua a ésta una zahurda con superficie de veinte metros de largo por once de ancho, siendo la de todo el edificio descrito con inclusión de su entrada, glorietta o rueda para desahogo cinco celemines y tres octavos, lindando por sus cuatro puntos cardinales con terrenos de la hacienda llamada Molino de Heredia y dando su fachada frente al Oeste. Y una suerte de tierra, parte destinada a cereales, otra pequeña porción plantada de viñedo y el resto de olivar, con cabida de doscientas cincuenta y nueve fanegas, o sean ciento cincuenta y ocho hectáreas, cincuenta y tres áreas y treinta y ocho centiáreas, atravesada por los caminos de Puente Genil a Monturque y de Aguilar a Castillo Anzur, linda por el Norte con olivar de don Vicente Romero y don Manuel Roldán, Sur olivares de doña Asunción Campos, don Francisco de Paula Vázquez, don Francisco Calvo Rubio y con la vereda camino de Puente Genil a Monturque, y por el Oeste con tierras de herederos de don Rafael Carpio, don Francisco Varo Romero y don Rafael Calvo de León y el camino de Aguilar a Castillo An-

zur. Estas dos fincas forman un solo predio y salen a segunda subasta por la cantidad de trescientas setenta y un mil doscientas cincuenta pesetas, que es el setenta y cinco por ciento de la de cuatrocientas noventa y cinco mil pesetas, tipo de la primera subasta.

Cuya subasta tendrá lugar el día tres de Agosto próximo y hora de las doce de la mañana en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran el valor fijado a la finca de que se trata.

Segunda. Para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor que sirva de tipo a dicha subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que se interesen en la subasta y se entenderá que todo licitador acepta como titulación bastante la certificación antes expresada y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes a los créditos de la parte instante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Lucena a primero de Julio de mil novecientos treinta y dos.—Domingo Onorato.—El Secretario judicial, M. Alvarez.

CORDOBA

Núm. 2.798

Por el presente hago saber: que en el expediente juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito de la Derecha contra Francisco Palomo Hierro, por viajar sin billete, ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Francisco Palomo Hierro, a la pena de cinco días de arresto, a que abone dos pesetas sesenta céntimos a la Compañía perjudicada en concepto de indemnización y al pago de las costas, notificándose al denunciante por medio de exhorto y al condenado por edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo José M.^a Blanco. Y para que conste y sirva de notificación al mismo de ignorado domicilio y paradero, pongo el presente en Córdoba a 29 de Junio de 1932.—El Juez, José M.^a Blanco.—El Secretario, Amador Jiménez.

Núm. 2.812

Por el presente hago saber: que en el expediente juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito de la Derecha, por impruden-

cia, contra Antonio Villaverde Castilla, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Antonio Villaverde Castilla a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas, cuya sentencia se notificará al perjudicado por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo, José M.^a Blanco. Y para que conste y sirva de notificación a Francisco Guzmán Medina y su padre, de ignorado domicilio y paradero, pongo el presente en Córdoba a treinta de Junio de mil novecientos treinta y dos.—El Juez José M.^a Blanco.—El Secretario, Amado Giménez.

Núm. 2.810

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente se cita y llama por término de cinco días a la persona que se crea dueña de la caballería reseñada al final, que ha sido intervenida al gitano Ramón Antonio Fernández Navarro y que se supone sea hurtada, para que dentro de dicho plazo comparezca ante esta Audiencia, digo Juzgado, situado en la calle de Góngora, sin número, para recibirle declaración y ofrecerle el sumario que se sigue por interyención de dicho semoviente, apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio procedente.

Dado en Córdoba a 30 de Junio de 1932.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, P. H., Juan de Julián.

Señas

Un mulo capón de dieciseis años, 1'55 alzada, castaño bociclaro, braquilavado, cicatrices en los encuentros.

Núm. 2.811

Don Francisco Javier Ruiz del Portal y Torres, Juez accidental de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente y término de quinto día, cito y llamo a don José María Silva, que se dice Director de la entidad titulada «M. A. R. N.» que estuvo domiciliada en Madrid en el número 7 de la Avenida Pí y Margall, cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca en este Juzgado, sito calle Góngora sin número, a las once horas, a fin de declarar como acusado en sumario que instruyo con el número 195 del año actual, por estafa; apercibido en caso contrario de pararle el perjuicio correspondiente.

Dado en Córdoba a 30 de Junio de 1932.—J. Ruiz del Portal.—El Secretario, P. D. Leopoldo Romero.

Núm. 2.827

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente ruego a las autoridades que por mediación de sus agen-

es se proceda a la busca de siete décimos de la Lotería Nacional del sorteo de mañana número 2.779 cuyo número de fracción y serie consta en la Administración de la calle Fermín Galán, así como de 25 pesetas estado todo a Antonio Cabello Membrives (ciego vendedor ambulante de Loterías) en el portal de la casa que el señor Aumente, platero ocupa en la calle Céspedes, de esta ciudad y a la detención del autor del hecho que se ignora hasta hoy quien sea.

Dado en Córdoba a 30 de Junio de 1932.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, P. H. Juan de Julián.

Núm. 2.828

CÉDULA DE CITACIÓN

En providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba en sumario que en este Juzgado se sigue por lesiones que ha sufrido el niño Enrique Olivares Nieto, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a un individuo cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, que el día veinté y uno de Mayo último montado en una bicicleta por el Barrio de la Reina y arrolló al expresado niño causándole una herida; para que dentro del termino de cinco días comparezca ante este Juzgado situado en la calle de Góngora sin número, con el fin de recibirle declaración en expresado sumario bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 30 de Junio de 1932.—El Secretario, José M.^a Cortázar.

Núm. 2.859

Don Francisco Javier Ruiz del Portal y Torres, Juez interino de Instrucción del distrito de la Derecha de esta ciudad.

Por el presente cito y llamo al rematado en causa por hurto Federico Estevez Luna, cuyo actual paradero se ignora, para que en día hábil de los diez siguientes a la inserción de este edicto, comparezca en esta Audiencia provincial, al objeto de notificarle el auto dictado en el rollo de referida causa, en veinte y dos de Junio último, por el que se acuerda la suspensión de condena que se le impuso; apercibido en otro caso de pararle el perjuicio que proceda.

Dado en Córdoba a 2 de Julio de 1932.—J. Ruiz del Portal.—El Secretario, P. D. Leopoldo Romero.

Núm. 2.860

Don Francisco Javier Ruiz del Portal y Torres, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta ciudad interino.

Por el presente cito y llamo a Isidoro Priego Tapia, rematado en causa por lesiones y cuyo actual paradero se ignora a fin de que en día hábil dentro de los diez siguientes a la inserción de este edicto comparezca en esta Audiencia provincial, al objeto

de notificarle el auto dictado en el rollo de referida causa en veinte y dos de Junio último por el que se acuerda la suspensión de condena que se le impuso; apercibido en otro caso contrario de pararle el perjuicio que proceda.

Dado en Córdoba a 2 de Julio de 1932.—J. Ruiz del Portal.—El Secretario, P. D. Leopoldo Romero.

MONTILLA

Núm. 2.813

Don Rafael León Brezosa, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita en forma a todas aquellas personas que hubieran adquirido participaciones de la Lotería Nacional del sorteo del once del actual correspondientes a los números 36.739, 18.164, 40.813 y 33914 expedidas por dos vendedores de lotería llamados Manuel Sánchez López y Francisco Ortiz Ruiz, este ciego, en las poblaciones de Nueva Carteya, Eoña Mencía, Baena, Castro del Río, La Rambla y Montilla, al objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento en el sumario número 54-1932 que instruyo por estala, bajo las prevenciones que de no comparecer ante este Juzgado dentro del termino de ocho días a partir de la publicación del presente les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Montilla a veinte y cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—Rafael León.—El Secretario judicial, Miguel Navarro.

Núm. 2.822

Don Rafael León Brezosa, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente en nombre del Excelentísimo señor Presidente de la República Española exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca y captura de quien o quienes sean el autor o autores de la sustracción del semoviente que al final se reseña, propiedad del vecino de ésta Manuel Portero Carrasco, hecho llevado a cabo la noche del 22 al 23 del actual en el cortijo de Los Zapateros de este término municipal, los que caso de ser habidos serán detenidos y puestos a mi disposición en el Depósito municipal de este partido. Así mismo se procederá a la recuperación del semoviente de referencia si fuere hallado y a la detención de poseedores ilegítimos; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 74 del año actual instruyo por hurto.

Dado en Montilla a 1.º de Julio de 1932.—Rafael León.—El Secretario judicial, Miguel Navarro.

Reseña del semoviente

Mula de un año, castaña clara, hierro P. particular en nalga izquierda.

Núm. 2.823

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de Instrucción de este partido en providencia del día de hoy dictada en el sumario número 40 del año actual ha dispuesto se cite por medio de la presente a Antonio Ocalla Alcántara y José María Molina Torres (a) El Bobo, de los que solo se sabe que el último tuvo su anterior domicilio en Aguilar, calle Belén número 26, a fin de que comparezcan a prestar declaración en la causa antes dicha dentro del término de cinco días a contar desde la publicación de la presente, bajo los apercibimientos legales.

Montilla a 30 de Junio de 1932.—El Secretario, judicial, Miguel Navarro.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.824

Don Teodoro Jesús Meléndez Gil, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que después se reseñará, propiedad de Alfonso Prieto Pozo, vecino de Puente Genil, desaparecida del sitio Dehesa Desmochada, término de dicha villa, la madrugada de el día veinticuatro del actual, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 110 de 1932 por el hecho indicado.

Señas

Una mula cerrada, 1'40 alzada, capa bastante oscura, atiende por Peregrina sin marcas ni defecto físico con el hierro de la Compañía Unión Ganadera.

Dado en Aguilar de la Frontera a 30 de Junio de 1932.—Teodoro Jesús Meléndez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

Núm. 2.825

Don Teodoro Jesús Meléndez Gil, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se reseñarán, propiedad de don Rafael Jurado López, vecino de esta ciudad, desaparecida del sitio Laguna de Chica, término de la misma, la noche del 26 al 27 del los corrientes deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 108 de 1932 por el hecho indicado.

Señas

Una muleta de treinta meses, castaña, hierro Fénix V-6.

Otra muleta de igual edad, pelo y hierro.

Yegua castaña 1'48 alzada, hierro Fénix V-2 en el muslo izquierdo y en el derecho V-6.

Mulo de ocho años, 1'34 alzada rojo caricastaño, hierro Fénix V-6 en la nalga izquierda.

Otro mulo de ocho años, 1'42 alzada, castaño, lunares blancos en costillares y cañas de las manos for-

ma redondela hierro Fénix V-6 en la paletilla izquierda.

Dado en Aguilar de la Frontera a 30 de Junio de 1932.—Teodoro Jesús Meléndez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

POSADAS

Núm. 2.858

Don Refael del Río Luna, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en providencia de hoy dictada en la pieza de embargo del sumario 27 de 1930, sobre infanticidio contra María Josefa Juliana Witempez Reina y otras procesadas en estado de ejecutoria se ha acordado sacar a segunda y pública subasta por término de veinte días la siguiente finca.

Una casa situada en el quinto departamento del término municipal de La Carlota, con el número uno en calle Heras, construida de mampostería que consta de un solo piso y linda por su derecha entrando con calle sin nombre por la izquierda con casa de Francisco Witempez y por el fondo con otra de José Romero Bermúdez, tasada pericialmente en dos mil quinientas pesetas; cuya casa carece de título admitiéndose posturas con la rebaja del veinte y cinco por ciento de la tasación; señalándose para la subasta el día veinte y nueve de Julio próximo a las once, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al veinticinco por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

Posadas 30 de Junio de 1932.—Rafael del Río.—El Secretario, José de Uribe.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.867

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego a las autoridades civiles y militares, y agentes de la policía judicial, dispongan se proceda a la busca de la caballería que al final se reseñará propia de Salvador Navajas Luque, vecino de Castro del Río, y que fué sustraída en la noche del día 21 de los corrientes, y siendo habido se pondrá a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se halle si no acredita su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrá a disposición de este dicho Juzgado, y en la cárcel de este partido.

Dado en Castro del Río a 26 de Junio de 1932.—Rafael G. de Lara.—El Secretario, José Teruel.

Reseña

Mula de 13 años, alzada 1'58, capa negra, raza española, con el hierro del Fenix Agrícola en nalga izquierda V-15.